


|   |  |                              |
|---|--|------------------------------|
|  <p>ASAMBLEA<br/>DEPARTAMENTAL<br/>ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p> | <b>INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE</b>           | Versión: 1                   |
|   | <b>PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES</b> | Fecha Aprobación: 08/09/2016 |
|   |  | Página: 1 de 2               |

NIT. 800186268-7

## SALA DE JUNTAS

### INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA 003 DEL 2026

San Andrés Isla 25 marzo de 2025

Doctor  
**JUAN CARLOS DUQUE SANCHEZ**  
Presidente  
Asamblea Departamental

Cordial Saludo

En los términos de la Ley 2200 de 2022, en cumplimiento del encargo que se me efectuó por parte de la Presidencia de la Comisión de Hacienda, luego de estudiar el documento correspondiente al Proyecto de Ordenanza en comento, de manera comedida presento el informe de ponencia para **Segundo Debate** en Plenaria.

#### 1. ANTECEDENTES


Que el Gobierno Departamental, radicó ante la Asamblea Departamental, proyecto de ordenanza No. 003 del 12 de marzo de 2026 **“por la cual se adiciona un numeral al artículo 472 del estatuto tributario del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 001 de 2026”** Para la designación de ponente y su correspondiente estudio.

#### 2. UNIDAD DE TEMATICA

De conformidad al capítulo III, artículo 96 de la ley 2200 del 2022, el presente Proyecto de Ordenanza 003 del 12 de marzo del 2026 **“por la cual se adiciona un numeral al artículo 472 del estatuto tributario del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 001 de 2026”** Se verificó que cumpla con el requisito de Unidad de temática, para el cual se pudo constatar que por tratarse de un mismo tema y referirse en una única materia, por lo este proyecto de ordenanza cumple con este requisito.

#### 3. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad a los documentos aportados con el Proyecto de Ordenanza 003 del 12 de marzo del 2026 y basados en el inciso segundo del artículo 96 de la ley 2200 del 2022, y que es requisito obligatorio para que la Corporación Departamental pueda dar trámite, estudio y aprobación a cualquier Proyecto de Ordenanza que esta debe ir acompañada de una exposición de motivos que explique su alcance y las razones que lo sustenten, se pudo constatar que este documento se encuentra anexado al Proyecto de Ordenanza 003 del 12 de marzo del 2026, y que adicionalmente está orientada y justificada para que la Asamblea Departamental estudie la propuesta del ejecutivo.

|   |  |                              |
|---|--|------------------------------|
|  <p>ASAMBLEA<br/>DEPARTAMENTAL<br/>ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p> | <b>INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO<br/>DEBATE</b>           | Versión: 1                   |
|   | <b>PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y<br/>PROPOSICIONES</b> | Fecha Aprobación: 08/09/2016 |
|   |  | Página: 1 de 2               |

NIT. 800186268-7

### ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO: Modificación.** Adiciónese un numeral (5) al Artículo 472 de la Ordenanza 001 de 2026; "Por medio de la cual se adopta el Estatuto Tributario del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".

**ARTÍCULO SEGUNDO: Adición.** El numeral 5to del Artículo 472 de la Ordenanza Departamental No. 001 de 2026 quedara así:

5. Los Clérigos, ministros y Religiosas de las distintas Religiones, Denominaciones, Iglesias y Cultos con personería Jurídica legalmente reconocidas en el País.

**ARTÍCULO TERCERO: Vigencia.** La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### CONSIDERACIONES

Que, el día 12 de marzo del 2026, ante la Secretaria General de esta Corporación, se radicó el Proyecto de Ordenanza No. 003 de 2026, de autoría del Gobierno Departamental, la cual durante la consiguiente plenaria de la Asamblea Departamental, fue asignada a la Comisión de Hacienda, por parte del Presidente de la Duma Departamental.

Que, mediante oficio fechado del día 17 de marzo del 2026, la presidente de la Comisión de Hacienda designo como Ponente del Proyecto antes mencionado, al Honorable Diputado Kevin Marengo Paternina.

Que, el día 25 de marzo de los presentes fue convocada la Comisión de Hacienda para darle tramite al estudio del Proyecto de Ordenanza No. 003 2026, Comisión que a su vez, tendría la responsabilidad de coordinar el inicio y oportuno avance para dar su Primer Debate en dicha Comisión, en dicho estudio hubo participación de algunos de los Diputados y el Secretario de Gobierno Dr. Delroy Gordon.

Que, el día 27 de marzo de los presentes fue convocada la Comisión de Hacienda para darle tramite al estudio del Proyecto de Ordenanza No. 003 2026, se le dio inicio al informe de ponencia para primer debate del Proyecto de Ordenanza 003 del 2025, y aprobado por 4 votos positivos.

Que en virtud de lo anterior proponemos:

### PROPOSICIÓN:

Que, con fundamento en todo lo expuesto en este informe, como ponente del Proyecto en mención, rindo ponencia favorable para **Segundo Debate** en Plenaria, al Proyecto de Ordenanza No. 003 de 2026, cuyo título es: **"por la cual se adiciona un numeral al artículo 472 del estatuto tributario del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 001 de 2026"**

**ORIGINAL FIRMADO**  
**KEVIN MARENGO PATERNINA**  
 DIPUTADO PONENTE